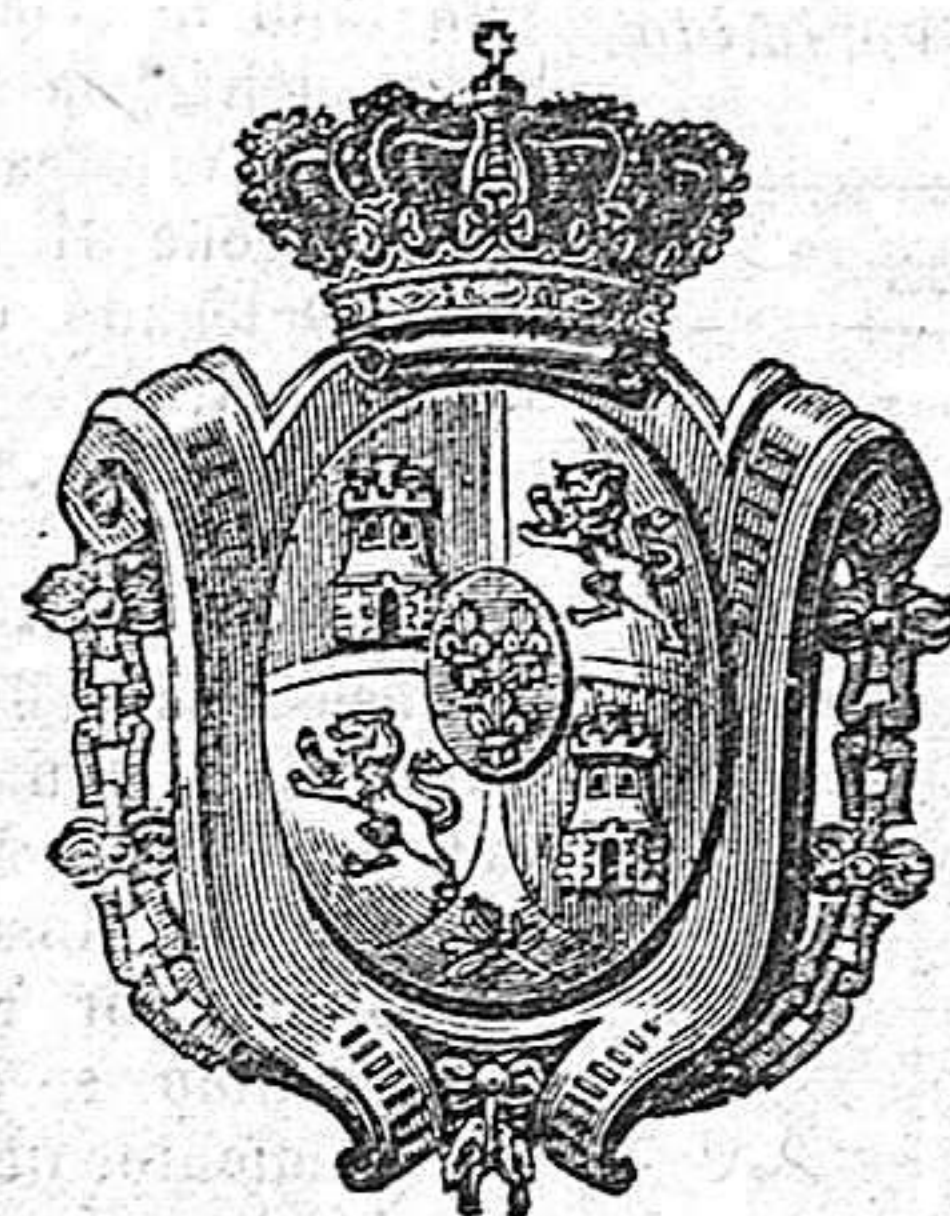


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Suplemento á la «Gaceta» de ayer

Málaga 31 de Octubre, 9'30 mañana. Gobernador militar interino al Ministro de la Guerra:

«El Comandante general de Melilla, en pliego que acabo de recibir por vapor *Africa*, me ordena transmita á V. E. lo siguiente:

«Telegramas de fecha 30 del actual. Desde mi llegada á ésta se ha continuado por la plaza y sus fuertes el fuego lento de cañón que se venía haciendo. Hoy, á las órdenes del General Ortega, ha salido una fuerte columna que, desalojando á los moros de las posiciones que ocupaban en su bloqueo contra nuestros fuertes, ha relevado las guarniciones de Rostrogordo, Cabrerizas Altas y Cabrerizas Bajas, dejándolos provisto de agua y víveres para diez días, y se han trasladado al Hospital ó sus domicilios á todos los heridos del día 27 que estaban en Cabrerizas Altas, por no haberse podido retirar.

Recomiendo eficazmente á V. E. al General Ortega por el feliz acierto de esta arriesgada operación.—MACIAS.»

Acaba de llegar el General Castillejo con Oficial de Estado Mayor, un Comisario y un Oficial segundo de Administración Militar y el regimiento Infantería de Pavía.

Ruego á V. E. suspenda por ahora envío de más fuerzas, pues no hay aquí nada preparado para el alojamiento.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este

Ministerio el día de hoy, á las doce y treinta y cinco de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasiones	Defunciones	OBSERVACIONES
Zalla.....	»	1	De días anteriores.

Madrid 31 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.
(Gaceta del 1.º de Noviembre).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4055

Orden público.—Circulares

Habiendo sido hallada por un pastor de Santa Perpetua una cabeza de ganado lanar el día 27 del mes anterior, é ignorando dicha Alcaldía su procedencia, se hace saber al público por medio de este edicto, que dicha cabeza se halla depositada en dicha Alcaldía, y que el que se crea con derecho á la misma, y una vez que acredite debidamente ser su verdadero dueño le será entregada, previo abono de los gastos que se hayan originado por la manutención de la misma.

Tarragona 3 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, Julián Settier.

Núm. 4056

No habiendo dado resultado la circular de este Gobierno de 19 de Octubre último, inserta en el *Boletín* del día 20, por la que se llamaba á los que pudieran creerse con derecho á ocho cabezas de ganado lanar que conducía un individuo que dijo llamarse Juan Junoy, y el cual no supo justificar la procedencia de las mismas, se hace saber de nuevo al público que dichas reses se hallan depositadas en esta población y serán entregadas á los que acrediten debidamente ser sus propietarios, previo abono de los gastos que se hayan originado, bien entendido que de no presentarse nadie á reclamar las reses de que se trata en el término de diez días, á contar desde la fecha de este anuncio, se considerará que renuncian á ellas sus propietarios y serán puestas á disposición de los Estableci-

mientos de Beneficencia de esta provincia.

Tarragona 3 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, Julián Settier.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4057

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PRESIDENCIA

Al participar á los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia, saludándoles afectuosamente, mi elección y toma de posesión verificadas ayer de Presidente de esta Excm. Diputación, he de manifestarles que no es la política, de la cual hace meses estoy separado, lo que me ha conducido á tener que desempeñar dicho cargo, sino mi gestión administrativa á favor de los intereses provinciales á los cuales vengo desde años consagrando mi existencia.

Mi personalidad, mi carácter y mis antecedentes, son garantía de que en el círculo de mis atribuciones procuraré atemperarme á la ley, á la razón y á la justicia, para salvar á la Diputación de la aflictiva y desesperada situación económica que atraviesa. Confío también para ello, que los Municipios, inspirándose en el cumplimiento del deber, en el patriotismo y sobre todo considerando que la honra y la vida de su provincia es su honra y su vida, harán más llevadero mi cargo ingresando á su debido tiempo las cantidades que les corresponda satisfacer por Contingente provincial, con lo cual me evitarán tener que tomar medidas coercitivas, que si bien pueden ser saludables, son siempre sensibles para el que las acuerda y para el que las recibe.

En esta atención, para que sepan los Ayuntamientos á que atene-

nerse y á fin de cortar ciertos abusos, acuerdo lo siguiente:

1.º Debiendo quedar por ministerio de la ley, durante el período electoral, en suspenso las comisiones de apremio, se dan por caducadas todas las expedidas por esta Ordenación de pagos.

2.º Los Ayuntamientos ingresarán inmediatamente en la Caja provincial las cantidades que adeudan por el último año económico y primer trimestre del actual, las que deben tener recaudadas de los contribuyentes.

3.º Quedará desde el día 5 de este mes abierto el cobro del segundo trimestre del corriente año económico.

4.º Acordado por un Ayuntamiento ingresar alguna cantidad, dése inmediatamente aviso á la Presidencia, y por ésta, en el mismo día que se haga un ingreso, se pasará comunicación al Alcalde del pueblo que lo haya efectuado, en la que se expresará la cantidad, fecha del pago, concepto de éste y persona que lo ha verificado, con lo cual se evitará en lo sucesivo que haya quien indebidamente retenga cantidades.

5.º Cada quince días se publicará en el *Boletín oficial* la relación de los pueblos que han ingresado, con expresión de la cantidad, día y concepto, para que llegue á conocimiento de los Concejales y vecinos de cada una de las localidades.

6.º Las oficinas de Contaduría y Depositaria provinciales estarán abiertas todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

7.º Todos los días laborables, de once á una, daré audiencia pública en el Palacio de la Diputación.

Tarragona 3 de Noviembre de 1893.—Antonio de Magriñá.

SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

Cuentas de los gastos efectuados en la campaña antifloxérica por la suprimida Comisión provincial de defensa contra la filoxera.

	IMPORTES		
	PARCIALES Pesetas Cs.	TOTALES Pesetas Cs.	TOTAL GENERAL Pesetas Cs.
Ampliación á la cuenta del mes de Marzo de 1891			
Indemnizaciones			
Por la indemnización correspondiente á D. Laureano Segú..	290'00		
Por la id. id. á D. Juan Ferrando.....	244'00		
Por la id. id. á D. Pablo Borrás.....	699'00		
Por la id. id. á D. Cristobal Recasens.....	262'00	2.296'00	
Por la id. id. á D. Juan Vilar, Presbítero.....	321'00		
Por la id. id. á D. José Calvet, (hijo).....	150'00		
Por la id. id. á D. Pablo Virgili.....	330'00		
Por varios jornades empleados en el Vivero de la Pineda, según cuenta presentada por el mayordomo del Sr. Marqués de Montoliu D. Juan Montserrat.....	191'50	191'50	5.029'92
Material			
Por el importe de sulfuro de carbono, transporte y acarreo á la estación.....	2.516'72		
Por petróleo y alcohol para quema de cepas.....	8'15	2.542'42	
Por la correspondencia oficial y varios telegramas al Excelentísimo Sr. Director general de Agricultura.....	17'55		
MES DE ABRIL			
Por 76 jornales peón á 2'50 pesetas uno.....	190'62	190'62	
Personal administrativo			
Por los gastos verificados por el Vocal D. Narciso V. Badia con motivo de los viajes que efectuó á varios pueblos de la provincia al objeto de indagar la procedencia de las vides americanas plantadas y denunciadas como sospechosas en compañía del auxiliar de Secretaría.....	513'54	638'54	
Por la gratificación del auxiliar de Secretaría.....	50'00		
Por la mensualidad del ordenanza de la Comisión.....	75'00		
Material			
Por una letra á favor de Vilmorin, importe de semillas de vid americana.....	269'51		
Por otra á Mr. Marius Olive, importe de id. id.....	37'94		
Por transportes de las barricas de sulfuro vacías á Reus.....	5'91		
Por el alquiler de un carro para transportar material de sulfuración de San Jaime dels Domenys.....	7'00		
Por una bomba para extraer sulfuro de las barricas y transportes de varios objetos de sulfuración desde la estación de Barcelona á Salomó.....	11'15	395'28	
Por el arreglo de siete barrenos.....	8'05		
Por ocho viajes de un carro transportando barricas de sulfuro de la estación á los focos.....	4'00		
Por el arreglo de los inyectadores, adquisición de embudos, tapones de hoja de lata, etc. etc.....	25'75		
Por 9 kilogramos de pintura.....	8'37		
Por la correspondencia, telegramas y sellos para el extranjero.....	17'60		
MES DE MAYO			
Por 107 jornales peón á 2'50 pesetas uno.....	267'50	267'50	
Indemnizaciones			
Por la indemnización correspondiente á D. Juan Recasens..	4.000'00	4.494'00	
Por la id. id. á D. José Ventosa.....	494'00		
Personal administrativo			
Por la gratificación del auxiliar de Secretaría.....	50'00	5.891'12	
Por la mensualidad del ordenanza de la Comisión.....	75'00	125'00	
Material			
Por transportes de barricas vacías.....	0'94		
Por id. de id. llenas de sulfuro de la estación de Salomó á los focos filoxéricos.....	1'50	1.004'62	
Por el importe de sulfuro de carbono y transportes.....	964'38		
Por papel, tinta, sobres, etc. etc.....	17'75		
Por la correspondencia oficial y varios telegramas.....	20'05		

La ampliación á la cuenta correspondiente al mes de Marzo fué aprobada en sesión de 11 de Agosto de 1891, y las de los meses de Abril y Mayo en la de 1.º de Diciembre del mismo año.

Tarragona 26 de Octubre de 1893.—El Gobernador Presidente, Julián Settler.

Núm. 4058

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncios

Acordado por esta Delegación de Hacienda la cancelación de las fianzas constituidas por D. José Murtró y Lopez, ex Agente ejecutivo de las zonas 3.ª y 4.ª del partido de Valls en esta provincia y la aplicación de su importe á cubrir los alcances que contra el mismo aparecen como resultado de su

gestión en los indicados destinos, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 48 del reglamento provisional para el régimen de la Caja general de depósitos de 23 de Agosto próximo pasado, se hace público por el presente anuncio la anulacion de las dos cartas de pago de referencia expedidas por la Sucursal de la Caja de Depósitos en esta provincia, la primera el día 8 de Marzo de 1889 con los números 5 de entrada y 209 del registro de inscripción, importante 600 pesetas y la segunda en 7 de Julio de

1891 con los números 11 de entrada y 609 del registro, importante 900 pesetas, á las que se les declara sin ningún valor ni efecto legal, quedando en consecuencia la Caja de Depósitos libre de ulteriores responsabilidades.

Tarragona 31 de Octubre de 1893.—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Medina.

Núm. 4059

Posesionado del cargo de Recaudador de Contribuciones de la 4.ª zona del partido de Montblanch D. Francisco Ninot Roseil, para el que fué nombrado por Real orden de 19 de Julio último, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, para conocimiento del mismo y con especialidad de las Autoridades municipales y judiciales, á fin de que por éstas se le presten cuantos auxilios sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido, habiendo establecido sus oficinas en Ceballá del Condado, calle Mayor, núm. 4, y nombrado por Auxiliar á D. Lorenzo Ninot y Ninot. Tarragona 31 de Octubre de 1893.—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Medina.

Núm. 4060

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que la cobranza de las contribuciones territorial, industrial y canon de minas correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar durante el presente mes de Noviembre en los pueblos, días, horas, locales y por los Recaudadores que á continuación se expresan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Tesorería.

Montbrío de la Marca.—Días 6 y 7, de nueve á doce de la mañana, local Casas Consistoriales, Recaudador Don Francisco Ninot.

Rocafort de Queralt.—Días 8 y 9, de nueve á doce, local id., Recaudador el mismo.

Forés.—Días 10 y 11, de nueve á doce, local id., Recaudador el mismo.

Conesa.—Días 13 y 14, de nueve á doce, local id., Recaudador el mismo.

Ceballá del Condado.—Días 17 y 18, de nueve á doce, local id., Recaudador el mismo.

Tarragona 2 de Noviembre de 1893.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 4061

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncios

El día 10 del actual, á las doce horas de su mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Administración la venta en pública subasta del lote que á continuación se expresa, procedente de abandono:

Unico lote Pesetas

2 paquetes aros de hierro para pipería con peso de 70 kilogramos..... 7'00

Los gastos que ocasione la inserción de este anuncio en el Boletín oficial serán de cuenta del rematante del expresado lote.

Lo que se hace público por medio del presente para que concurren á la

subasta de la mencionada mercancía los que pretendan su adquisición.

Tarragona 2 de Noviembre de 1893.—El Administrador, J. García.

Núm. 4062

El día 10 del actual, á las doce horas de su mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Administración la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se expresan:

Primer lote Pesetas

463 kilogramos hierro colado viejo en pesas del sistema antiguo..... 55'56

Segundo lote

225 kilogramos hierro forjado en romanas viejas y brazos de básculas..... 45'00

Tercer lote

2 básculas inútiles y con falta de piezas..... 25'00

125'56

Los gastos que ocasione la inserción de este anuncio en el Boletín oficial serán de cuenta del rematante ó rematantes de los expresados lotes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que concurren á la subasta de las expresadas mercancías los que pretendan su adquisición.

Tarragona 2 de Noviembre de 1893.—El Administrador, J. García.

Núm. 4063

Don José M.ª Ferré Gasol, Alcalde constitucional de Constantí.

Hago saber: Que entre las diez y once horas de la mañana del día trece de Noviembre tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1893-94, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Constantí 31 de Octubre de 1893.—José M.ª Ferré.

Núm. 4064

Don Jaime Vallés Ferré, Alcalde constitucional de Coldejon,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 3.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 28 hasta el 30 de Junio 1896, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que esté edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.117 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se

halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Colldejou 28 de Octubre de 1893.
—Jaime Vallés.

Núm. 4065

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por destitución del Secretario, dotada con el haber anual de 500 pesetas, presentarán á esta Alcaldía dentro el término de treinta días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial*, las solicitudes en forma para ocupar dicho cargo los que se crean con aptitud.

Colldejou 29 de Octubre de 1893.
—El Alcalde, Jaime Vallés.

Núm. 4066

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Albiol

Anulado por la Superioridad el reparto de arbitrios extraordinarios de 1891-92 y confeccionado de nuevo, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Albiol 2 de Noviembre de 1893.
—El Alcalde, Pedro Farré.

Núm. 4067

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Caseras

Confeccionados por las Juntas respectivas el repartimiento de consumos y el gremial de líquidos correspondientes al presente año de 1893-94, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Caseras 30 de Octubre de 1893.
—El Alcalde, José Camps.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4068

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido por providencia de esta fecha, recaída en méritos de la causa sobre lesiones á Vicente Espí y Porta contra Matías Aznar y Aznar, ha acordado citar á José Espí, padre del lesionado, á fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración ó manifieste cual sea

— 3 —

su actual paradero para recibírsela; bajo apercibimiento de que le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Tarragona treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.
—El Actuario, José Ventosa.

Núm. 4069

Don Isidro Liesa Puyuelo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

Por el presente y en méritos de las diligencias de cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Francisco Queralt, en representación de D. Mariano Arderiu Vall, de esta vecindad, contra Francisco Gallofré Baldrich, también de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Una casa situada en esta ciudad de Valls y calle Mayor, señalada de número cinco, compuesta de planta baja, entresuelo, primer y segundo pisos, desván y tejado; lindante á mano derecha al salir con casa propiedad de Francisco Bover, á la izquierda con la de María Gallofré, por la espalda con la de Jacinto Segú y por delante con

la expresada calle donde abre puerta. Ocupa una superficie solar de veinte metros cuadrados, y en el desván y tejado una superficie solar de treinta y seis metros cuadrados treinta y cuatro centímetros; valuada en tres mil cincuenta pesetas.....3.050 ptas.

El remate tendrá lugar el día veinte y nueve del próximo mes de Noviembre y hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de San Roque.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos, dándose á dicho depósito el destino prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario que refrenda, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Valls veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y tres.—Isidro Liesa.—Ante mi, José M.^a Tosca.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Num. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
<i>Ministerio de Gracia y Justicia</i>							
1	Audiencia de Sevilla.—Laboratorio de Medicina legal.	1. ^a	Mozo.	750	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3. ^o de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
2	Fiscalía del Tribunal Supremo.	3. ^a	Aspirante primero.	1.250	»	»	
<i>Primera región.—Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura</i>							
3	Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.	1. ^a	Alguacil.	1.200	»	»	5 céntimos por cada pliego que se dirija á particulares.
4	Ayuntamiento de Cantimpalos (Segovia).	1. ^a	Peatón cartero desde Pinillos de Palendos á Cantimpalos.	163	»	»	
5	Idem de Montehermoso (Cáceres).	2. ^a	Auxiliar de Secretaría.	500	»	»	
6	Idem.	1. ^a	Alguacil.	182'50	»	»	
7	Idem.	1. ^a	Sepulturero.	125	»	»	
8	Idem.	1. ^a	Director del reloj.	125	»	»	
9	Idem de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).	1. ^a	Guarda de los paseos públicos.	456'25	»	»	
10	Audiencia de esta Corte.	2. ^a	Portero.	500	»	»	
11	Juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).	1. ^a	Alguacil.	480	Derechos arancelarios	»	
<i>Segunda región.—Capitanía general de Sevilla y Granada</i>							
12	Ayuntamiento de Aroche.	1. ^a	Guarda de policía urbana y rural.	456	»	»	»
		1. ^a	Idem.	456	»	»	
<i>Tercera región.—Capitanía general de Valencia</i>							
13	Ayuntamiento de Albaterra (Alicante).	2. ^a	Oficial primero de Secretaría.	750	»	»	»
14	Idem.	2. ^a	Idem segundo de id.	547	»	»	
15	Idem.	1. ^a	Alguacil de Ayuntamiento.	547	»	»	

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
16	Ayuntamiento de Albaterra (Alicante).	1. ^a	Director del reloj.	80	»	»	»
17	Idem.	1. ^a	Agente en la capital.	150	»	»	»
18	Idem.	1. ^a	Guardia municipal.	547	»	»	»
19	Idem.	1. ^a	Guarda rural del término.	547'50	»	»	»
		1. ^a	Idem.	547'50	»	»	»
		1. ^a	Idem.	547'50	»	»	»
		1. ^a	Idem.	547'50	»	»	»
		1. ^a	Idem.	547'50	»	»	»
20	Idem.	1. ^a	Vigilante nocturno y farolero.	365	»	»	»
21	Idem.	1. ^a	Idem.	365	»	»	»
22	Ayuntamiento de Caudete (Albacete).	1. ^a	Sepulturero de familias pobres.	365	»	»	»
23	Juzgado de primera instancia de Alcaraz (Albacete).	2. ^a	Auxiliar de la Secretaría.	600	»	»	»
24	Comisión provincial de Valencia.—Carreteras provinciales.	1. ^a	Alguacil.	540	»	»	Se omiten las condiciones exigidas con sujeción á los preceptos de la ley y Real orden de 23 de Septiembre de 1891.
		1. ^a	Peón caminero.	730	»	»	De veinte á cuarenta años de edad sin impedimento físico para el trabajo.
25	Ayuntamiento de La Gineta (Albacete). <i>Cuarta región.—Capitanía general de Cataluña</i>	1. ^a	Alguacil.	400	»	»	»
26	Comisión provincial de Tarragona.—Carreteras provinciales. <i>Quinta región.—Capitanía general de Aragón</i>	1. ^a	Peón caminero con residencia en Vilallonga.	638'75	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
		1. ^a	Guarda municipal jurado.	547'25	»	»	Se omiten las condiciones exigidas con sujeción á los preceptos de la ley y Real orden de 23 de Septiembre de 1891.
27	Ayuntamiento de Castejón de Monegros.	1. ^a	Alguacil y voz pública.	200	»	»	»
28	Idem de Gotor (Zaragoza). <i>Sexta región.—Capitanía general de Burgos, Navarra y Vascongadas</i>	1. ^a	Alguacil y voz pública.	200	»	»	»
		1. ^a	Alguacil y voz pública.	200	»	»	»
29	Instituto Provincial de segunda enseñanza de San Sebastián. <i>Séptima región.—Capitanía general de Castilla la Vieja y Galicia</i>	2. ^a	Escribiente de la Secretaría.	750	»	»	»
30	Juzgado de primera instancia de Monforte.	1. ^a	Subalterno.	540	»	»	»
31	Ayuntamiento de Palas de Rey (Lugo).	2. ^a	Escribiente auxiliar de la Secretaría.	350	»	»	»
32	Audiencia de Pontevedra.	1. ^a	Mozo de estrados.	750	»	»	»
33	Juzgado de primera instancia de Arzúa (Coruña).	1. ^a	Alguacil.	480	»	»	»
34	Ayuntamiento de Chantada (Lugo).	2. ^a	Auxiliar de Secretaría.	750	»	»	»
35	Idem.	2. ^a	Portero de la Casa Consistorial.	547'50	»	»	»
36	Idem.	1. ^a	Agente municipal.	547'50	»	»	»
37	Juzgado de primera instancia de Vivero (Lugo).	1. ^a	Alguacil.	540	»	»	»
38	Ayuntamiento de Villafranca de Duero.	1. ^a	Peatón de la correspondencia de dicho pueblo al de Castroseume.	»	5 céntimos por carta.	»	»
39	Juzgado municipal de Villafranca de Duero.	2. ^a	Secretario.	»	»	»	»
40	Instituto de segunda enseñanza de Santiago.	3. ^a	Escribiente primero.	1.000	»	»	»
41	Ayuntamiento de Sóller.	1. ^a	Sereno.	720	»	»	»
42	Idem de Mahón.	1. ^a	Cochero del servicio fúnebre.	900	»	»	»

NOTAS. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Noviembre próximo.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, por igual conducto sin reproducir copia de su licencia absoluta, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.^a Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de su cesantía.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regiminales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en las filas, y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo de 1891.

ADVERTENCIAS. Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación.

No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto del año anterior.